

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0093-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “*DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES*”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de

derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria, conforme consta en el punto 4 del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-2025 del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se resolvió nombrar a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, confiriéndole todas las atribuciones, competencias y responsabilidades inherentes a dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** mediante Oficio Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O de 27 de enero de 2026 el Abg. Jorge Rivadeneira en calidad de Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, notifica el registro de la Directora de la Fundación Museos de la Ciudad a favor de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra por el periodo de 1 de enero del 2026 al 1 de enero del 2030;
- Que,** mediante los Memorando Nro. FMC-2026-0125-M suscritos por la líder de Sistema de Museos Quito, dirigidos a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, se remite el *Informe de Necesidad* para la elaboración de las Bases Técnicas de la convocatoria pública “FOMENTA MUSEOS 2026. DE LA IDEA A LA ACCIÓN”. Asimismo, se pone en conocimiento el listado de personas delegadas para la conformación de los respectivos comités;
- Que,** en virtud del cual a través de sumilla inserta en los memorandos ut supra la Directora Ejecutiva, autoriza y reasigna a la Jefatura Jurídica;
- Que,** con informe técnico Nro. FMC-LEG-2026-0012-IT, de 20 de febrero de 2026; la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefe Jurídico, dirigido a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, concluyó y recomendó lo siguiente: *“(...) Con base en los fundamentos de hecho y de derecho analizados, se concluye que la convocatoria pública “FOMENTA MUSEOS 2026. DE LA IDEA A LA ACCIÓN” es jurídicamente procedente y válida, al no existir impedimento legal ni estatutario para su emisión. Su contenido y finalidad se encuentran alineados con los objetivos institucionales de la Fundación Museos de la Ciudad.*

Asimismo, es pertinente señalar que se han cumplido los requisitos previstos en la

normativa interna aplicable, específicamente en el Instructivo para Convocatorias Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad, observándose el procedimiento establecido para su elaboración y trámite.

En virtud de lo expuesto, y sin que exista otra consideración adicional, se emite el presente informe jurídico favorable, el cual tiene carácter de asesoramiento mas no de carácter mandatorio..”;

Que, a través de sumilla inserta en el informe ut supra la Directora Ejecutiva, señala a la Jefatura Jurídica continuar con el proceso correspondiente.

Que, mediante Resolución FMC-LEG-2026-0037-RES de 20 de febrero de 2026, se resolvió:

“Artículo 1.- APROBAR las “Bases” de la “CONVOCATORIA FOMENTA MUSEOS 2026. DE LA IDEA A LA ACCIÓN”, signado con código Nro. FMC- LEG-2026-0002-C; así como sus Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR la “CONVOCATORIA FOMENTA MUSEOS 2026. DE LA IDEA A LA ACCIÓN”, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma(...);

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2026-0069-RES, suscrito por la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, DIRECTORA EJECUTIVA, en la cual resuelve en su artículo 1 : *“AMPLIAR, el plazo de la etapa de postulación, hasta el lunes 23 de marzo de 2026 a las 16h30, manteniéndose en vigencia todas las demás condiciones previstas para el proceso”;*

Que, mediante memorando FMC-2026-0212-M de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra Directora Ejecutiva; dirigido a la Jefa Jurídica de la Fundación Museos de la Ciudad, mediante el cual solicitó:

“Mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0037-RES se aprueba el cronograma correspondiente a la Convocatoria Pública “Fomenta Museos 2026. De la idea a la acción”, código Nro. FMC-LEG-2026-0002-CP, en el cual se establece que la etapa de evaluación y selección de los proyectos ganadores, a cargo del Comité de Jurados, se desarrollará hasta el 10 de abril de 2026.

Conforme a la reunión del Comité de Jurados realizada el 10 de abril de 2026, en la cual se alcanzó consenso, y considerando la necesidad de solicitar una aclaración técnica a la propuesta “Experiencia de agroecología y salud”, presentada por Bella Lorena Criollo Tugulinago, de la organización La Cuchara Orgánica; se solicita la modificación de la referida resolución, a fin de ampliar el plazo de la etapa de evaluación y selección de los proyectos ganadores.

En consecuencia, la etapa de evaluación y selección de los proyectos ganadores, así como la publicación de resultados, se realizaría hasta el día 13 de abril de 2026, con el propósito de revisar la aclaración solicitada, concluir la deliberación y elaborar el acta correspondiente.”

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- AMPLIAR, el plazo de la etapa de evaluación y selección de los proyectos ganadores, a cargo del Comité de Jurados, hasta el lunes 13 de abril de 2026, manteniéndose en vigencia todas las demás condiciones previstas para el proceso

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese al Sistema Museos Quito, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Encomendar a la Coordinación Administrativa Financiera, a través de Secretaria General la socialización de la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de abril de 2026.

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jossue Calderón	10/04/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	10/04/2026	